



Guayaquil, 22 de junio de 2023

Señor  
**Federico Javier Frey Quer**  
Presente.-

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que, en uso de la atribución que se me confiere por el literal b) del artículo veintitrés y artículo treinta y dos del Estatuto Social de la compañía GENERALI ECUADOR COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., mediante sesión de Directorio de fecha 8 de mayo de 2023, se resolvió otorgarle a Usted Federico Javier Frey Quer, con cédula de ciudadanía número 0911215259 y código dactilar V424312222, la facultad de REPRESENTANTE LEGAL SUBROGANTE, esto en adición al cargo que actualmente desempeña como GERENTE TÉCNICO, con las funciones que se detallan a continuación:

1. Ejercer la representación legal en forma conjunta con el Presidente y/o con el Gerente General, en casos de ausencia o falta de uno, se extenderá a todos los asuntos relacionados con el giro de la Compañía, es decir, en las operaciones de seguros y en negocios civiles o mercantiles autorizados por la Ley.
2. Las firmas que el Presidente y el Gerente General o los Gerentes que tengan la facultad de representar a la compañía, que actuando con cualquiera de ellos dos, pongan a nombre de la Compañía, deberán ser puestas bajo la denominación social escrita, impresa o puesta con sellos; y tales firmas obligarán válidamente a la Compañía en cuanto guarden conformidad con las atribuciones contenidas en los Estatutos o con las resoluciones de la Junta General o del Directorio.

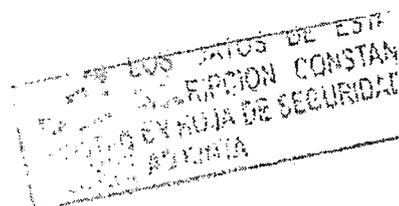
El presente nombramiento que le otorga la representación legal subrogante, en adición a sus funciones de GERENTE TÉCNICO, tiene una vigencia de TRES (3) años, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

La compañía Generali Ecuador Compañía de Seguros S.A. fue constituida mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, el 12 de mayo de 1976, inscrita el 19 de agosto de 1976. Cambió su denominación mediante Escritura Pública de 16 de abril de 1991 otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, inscrita el 30 de enero de 1992. Aumento de Capital, Fijación de Capital Autorizado y Reforma de Estatuto Social mediante Escritura Pública autorizada por la Abg. Maria Tatiana García Plaza, Notaria Vigésima Tercera, del Cantón Guayaquil, el 2 de mayo del 2016 e inscrita el 18 de julio del 2016. Aumento de Capital, Fijación de Capital Autorizado y Reforma de Estatuto Social mediante Escritura Pública autorizada por la Abg. Maria Tatiana García Plaza, Notaria Vigésima Tercera, del Cantón Guayaquil, el 22 de junio del 2021 e inscrita el 22 de septiembre del 2021.

Le auguro éxito en el desempeño de sus funciones.

Atentamente,

**Jesús María Boltrán Tribín**  
Presidente  
C.I. 1708261670



12/12/23 11:41

149364-0041-23

ANEXO  
600023



**GENERALI**

En Guayaquil, a los 22 días del mes de junio de 2023 agradezco y acepto la designación de REPRESENTANTE LEGAL SUBROGANTE, en mi calidad de GERENTE TÉCNICO de la compañía Generali Ecuador Compañía de Seguros S.A. y prometo desempeñar tal cargo de conformidad con la Ley y el Estatuto Social de la Compañía.

Atentamente,

**Federico Javier Frey Quer**

C.I. 0911215259

C.D. V424312222

**REGISTRO  
MERCANTIL  
GUAYAQUIL** **ESPACIO EN  
BLANCO**

**NUMERO DE REPERTORIO:22.540**  
**FECHA DE REPERTORIO:29/jun/2023**  
**HORA DE REPERTORIO:14:06**

---

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha treinta de Junio del dos mil veintitres queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente Tecnico, de la Compañía GENERALI ECUADOR COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., a favor de FEDERICO JAVIER FREY QUER, de fojas 47.667 a 47.670, Libro Sujetos Mercantiles número 8.141.

ORDEN: 22540



**Ab. Carla Rea Rodríguez**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

Guayaquil, 30 de junio de 2023

REVISADO POR

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



Guayaquil, 24 de septiembre de 2021

Señor,  
**Jeffrey Efraín Gómez Burbano**  
Presente.-

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que, en uso de la atribución contenida por el literal d) del artículo dieciocho del Estatuto Social de la compañía **Generali Ecuador Compañía de Seguros S.A.**, mediante sesión Junta General Extraordinaria de Accionistas, de fecha 23 de septiembre del 2021, se resolvió otorgarle la calidad de GERENTE GENERAL, y como tal, REPRESENTANTE LEGAL, con las funciones que se detallan en el artículo treinta y uno de los Estatutos Sociales de la compañía.

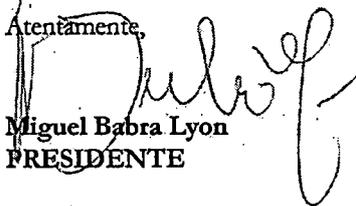
Así mismo, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial en forma conjunta con el Presidente, o con algún Gerente que tenga la facultad de subrogar al Presidente.

El presente nombramiento que le otorga la Representación Legal, en adición a sus funciones de GERENTE GENERAL, tiene una vigencia de TRES (3) años, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

Constitución: Escritura Pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, el 12 de mayo de 1976, inscrita el 19 de agosto de 1976, Cambio de Denominación: Escritura Pública de 16 de abril de 1991 otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, inscrita el 30 de enero de 1992. Aumento de Capital, Fijación de Capital Autorizado y Reforma de Estatuto Social: Escritura Pública: autorizada por la abogada María Tatiana García Plaza, Notaria Vigésima Tercera, del Cantón Guayaquil, el 2 de mayo del 2016 e inscrita el 18 de julio del 2016.

Le auguro éxito en el desempeño de sus funciones.

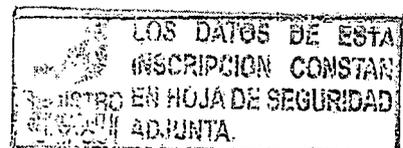
Atentamente,

  
**Miguel Babra Lyon**  
PRESIDENTE

Lugar y fecha: Guayaquil, 24 de septiembre 2021

En el lugar y fecha que anteceden acepto la designación de GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL de la compañía **Generali Ecuador Compañía de Seguros S.A.** y prometo desempeñar tal cargo de conformidad con la Ley y el Estatuto Social de la Compañía.

  
**Jeffrey Efraín Gómez Burbano**  
Cédula de ciudadanía No. 171143852-1





República  
del Ecuador

## Registro Mercantil Guayaquil

**NUMERO DE REPERTORIO:55.192**  
**FECHA DE REPERTORIO:29/nov/2021**  
**HORA DE REPERTORIO:11:32**

---

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha treinta de Noviembre del dos mil veintiuno queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **GENERALI ECUADOR COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, a favor de **JEFFREY EFRAIN GOMEZ BURBANO**, de fojas 95.457 a 95.463, Libro Sujetos Mercantiles número 16.776.

ORDEN: 55192



Guayaquil, 01 de diciembre de 2021

REVISADO POR

**Mgs. César Moya Delgado**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.





Factura: 002-004-000143619



20230901023C106008



**CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE DOCUMENTO ELECTRÓNICO N° 20230901023C106008**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede es igual al documento electrónico que me fue presentado, GEN-2023-441 AVISO DEL EJERCICIO DE DERECHO PREFERENTE SCVS el cual luego de la validación de su(s) firma(s) electrónica(s) fue certificado electrónicamente por mí el notario. Para constancia copia del mismo queda almacenado en un respaldo electrónico y la presente razón en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 11 DE DICIEMBRE DEL 2023, (13:46)

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA  
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



N° TRAMITE: 149364-0041-23 12/12/23 11:41  
DOCUMENTO: Solicitud  
EXP: 600023

ESPACIO  
BLANCO

ESPACIO  
BLANCO

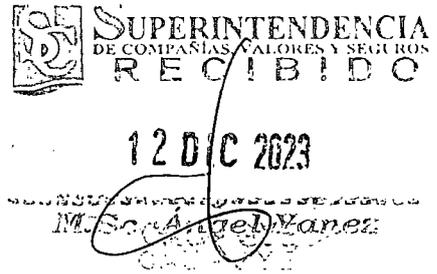


Guayaquil, 11 Diciembre de 2023  
Oficio N° 09/2023/CA



Señor Ingeniero  
Marco López Narváez  
**SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**  
Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros  
Guayaquil.-

Señora Abogada  
Alexandra Caizahuano Andrade  
**INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS**  
Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros  
Guayaquil.-



Señora Abogada  
Johanna Almeida López  
**DIRECTORA NACIONAL DE NORMATIVA Y RECLAMOS**  
Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros  
Guayaquil.-

**GENERALI ECUADOR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A** (en adelante "la compañía) titular del Registro Único de Contribuyentes **RUC No. 0990064733001**, con Expediente No. 600023, código 1101, de nacionalidad ecuatoriana, debidamente representada en el presente acto por su Gerente General y Gerente Técnico por tanto representantes legales, Jeffrey Efraín Gómez Burbano y Federico Javier Frey Quer, ante usted comparecemos y solicitamos:

## I. ANTECEDENTES

- GENERALI ECUADOR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A** (en adelante "**GENERALI**" o "Compañía"), se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Quinto de Guayaquil, el 12 de mayo de 1976, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 19 de agosto de 1976.
- El Presidente de la Compañía convocó a una Junta General Extraordinaria de Accionistas el 20 de noviembre de 2023, mediante publicación en el diario Expreso, periódico de mayor circulación de su domicilio. Los puntos del orden del día de la convocatoria fueron los siguientes:
  - Conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito de la compañía.**
  - Conocer y resolver sobre la forma de pago del aumento de capital de la compañía**
- Con fecha 04 de diciembre de 2023, se celebró la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, mediante la cual se resolvió entre otros, lo siguiente:

Generali Ecuador Compañía de Seguros S.A.

Guayaquil | Av. Francisco de Orellana, Edificio World Trade Center Torre B, piso 15. PBX (04) 263 0170 / (04) 263 0171

Quito | Av 6 de Diciembre y Juan Boussingault. Edificio T6, planta baja. PBX (02) 393 3950

Cuenca | Calle Esmeraldas entre El Batán y Avda. Remigio Crespo. Edificio Los Tótems, planta baja. PBX (07) 281 9099 - (07) 409 0943

Manta | Plaza La Quadra, vía Barbasquillo, Local I -35, 2 Piso. Telf.: 099 405 7572

generali.com.ec

ESPACIO  
EN  
BLANCO

ESPACIO  
EN  
BLANCO



- a) RESOLVER aumentar el capital de la compañía en la suma de hasta SETECIENTOS TRES MIL NOVIENCIENTOS OCHENTA Y TRES (1'703.983) dólares de los Estados Unidos de América (1'703.983) mediante la emisión de hasta UN MILLÓN SETECIENTAS TRES MIL NOVIENCIENTAS OCHENTA Y TRES (1'703.983) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una.
  - b) APROBAR que considerando que no se encuentran presente la totalidad de los accionistas de la Compañía, el Gerente General y Presidente procedan con el trámite de Derecho de Preferencia acorde al artículo 181 de la Ley de Compañías y cualquier documento adicional para perfeccionar lo aprobado en esta Junta.
  - c) APROBAR que posterior al trámite de Derecho de Preferencia se convocará a una nueva Junta General de Accionistas en la cual se conocerá los accionistas que ejercieron su derecho de preferencia y por tanto el cuadro de integración de capital final.
  - d) APROBAR que el aumento de capital se realice por la capitalización de las cuentas de reserva, así como dejar establecido que Assicurazioni Generali S.p.A. aumentará su capital mediante la capitalización de la cuenta de reserva de aporte para futuras capitalizaciones, en consideración a los valores que la accionista ha entregado a la compañía, por lo que suscribirá novecientos mil (900.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los estados unidos de américa (US\$ 1,00), en virtud de la acreencia que la accionista mantiene contra la compañía por dicho valor.
  - e) APROBAR que, en concordancia con la ley, respecto de la forma de pago, los demás accionistas minoritarios se podrán acoger a su derecho de preferencia contenido en el artículo 181 de la ley de compañías.
  - f) AUTORIZAR al Gerente General y al Presidente de la Compañía para que, de manera conjunta suscriban el aviso de derecho de preferencia y la posterior escritura pública de aumento de capital y los documentos que sean necesarios para perfeccionar el acto.
4. Con fecha 11 de diciembre del 2023, en el Diario Expreso, se publicó el "AVISO PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE EN EL AUMENTO DE CAPITAL DE GENERALI ECUADOR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A" (en adelante "Aviso") en el diario Expreso, periódico de mayor circulación de su domicilio. El Aviso estableció lo siguiente:

**AVISO PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE EN EL AUMENTO DE CAPITAL DE GENERALI ECUADOR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

De conformidad los Estatutos Sociales, en concordancia con lo establecido en el Art. 181 de la Ley de Compañías y en el Reglamento sobre el ejercicio del Derecho de Preferencia en las compañías de Responsabilidad Limitada, en las Compañías Anónimas y en las de Economía Mixta, se pone en conocimiento de los accionistas de la Compañía GENERALI ECUADOR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., que en sesión celebrada el 04 de diciembre del 2023, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, en la cual entre otros, se resolvió lo siguiente:

- 1.1. Aumentar el capital suscrito de la Compañía en la suma de hasta UN MILLÓN SETECIENTOS TRES MIL NOVIENCIENTOS OCHENTA Y TRES dólares de los Estados Unidos de América (1'703.983) mediante la emisión de hasta UN MILLÓN SETECIENTAS TRES MIL NOVIENCIENTAS OCHENTA Y TRES (1'703.983)

ESPACIO  
EN  
BLANCO

ESPACIO  
EN  
BLANCO



- nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una.
- 1.2. Aprobar que el accionista ASSICURAZIONI GENERALI S.P.A, aumente el capital mediante la capitalización de la cuenta de reserva de aporte para futuras capitalizaciones en consideración a los valores que ASSICURAZIONI GENERALI S.P.A. ha entregado a la Compañía, por lo que suscribirá novecientos mil (900.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los estados unidos de américa (USD 1,00).
  - 1.3. Aprobar que considerando que no se encuentran presente la totalidad de los accionistas de la Compañía, el Gerente General y Presidente proceda con el trámite de Derecho de Preferencia acorde al artículo 181 de la Ley de Compañías y cualquier documento adicional para perfeccionar lo aprobado en esta Junta. De modo que, los demás accionistas ejerzan su derecho de preferencia, en numerario, acorde a lo dispuesto en el artículo innumerado a continuación del artículo 14 de la Ley General de Seguros.
  - 1.4. Aprobar que posterior al trámite de Derecho de Preferencia se convocará a una nueva Junta General de Accionistas en la cual se conocerá los accionistas que ejercieron su derecho de preferencia y por tanto el cuadro de integración de capital final.
  - 1.5. Autorizar al Gerente General y al Presidente de la Compañía para que, de manera conjunta suscriban el aviso de derecho de preferencia y la posterior escritura pública de aumento de capital y los documentos que sean necesarios para perfeccionar el acto.

Con el antecedente arriba mencionado, los accionistas pueden ejercer sus respectivos derechos de suscripción preferente, a prorrata de las acciones que cada uno posee actualmente; o, emitir sus respectivos pronunciamientos sobre el ejercicio de sus derechos de suscripción preferente en el aumento de capital social de la Compañía, únicamente dentro de los treinta días subsiguientes a la publicación del presente aviso. En caso de que los accionistas no ejercitaren su derecho de preferencia dentro del término legal de los treinta días subsiguientes a la publicación del presente aviso, el aumento de capital quedaría según lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de GENERALI ECUADOR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., reunida el 04 de diciembre del 2023.

Posterior al ejercicio del derecho de preferencia expuesto, junto con los accionistas que lo hayan ejercido, se establecerá en la nueva Junta Extraordinaria de Accionistas el cronograma de pagos para el aumento de capital de la Compañía.

Para los fines consiguientes, la Compañía tiene su domicilio principal en la sede de la Compañía ubicada en Av. Francisco de Orellana, Torre B, Piso 15 Edificio World Trade Center.

Guayaquil, 11 de diciembre de 2023.

Jeffrey Efraín Gómez Burbano  
Gerente General  
Jesús Beltrán Tribín  
Presidente

ESPACIO  
EN  
BLANCO

ESPACIO  
EN  
BLANCO



## II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

5. El Art. 181 de la Ley de Compañías dispone que, *“Art. 181.- Los accionistas tendrán derecho preferente, en proporción a sus acciones, para suscribir las que se emitan en cada caso de aumento de capital suscrito cuyo pago se haga en numerario, o cuando la junta lo haya resuelto para que, con las acciones a emitirse, se compensen los créditos que los accionistas tuvieran contra la compañía. Este derecho se ejercerá dentro de los treinta días siguientes a la publicación, en el portal de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, del aviso del respectivo acuerdo de la junta general, salvo lo dispuesto en el artículo 175 de esta Ley.*

*La publicación prevista en el inciso precedente tendrá prioridad frente a cualquier estipulación estatutaria que, con fundamento en disposiciones normativas anteriores, hubieren establecido otros medios para la publicación del aviso respectivo. Por tanto, la obligación de efectuar el llamamiento para el ejercicio del derecho de suscripción preferente se entenderá cumplida una vez publicado el aviso que corresponda en el portal web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (...)*”

6. El Art. 2 de la Resolución No. SCV- DNCDN-G-14-015, publicada en el Registro Oficial 371 del 10 de noviembre de 2014 (Reglamento sobre el Ejercicio del Derecho de Preferencia en las Compañías de Responsabilidad Limitada, en las Compañías Anónimas y en las de Economía Mixta), establece *“Cuando en la compañía anónima o de economía mixta, la junta general resuelva el aumento de su capital suscrito, así como que éste se pague en numerario o en especie, o que los créditos que tengan contra la compañía sus accionistas o terceros se compensen con las acciones que para el efecto deban emitirse, salvo los casos de junta universal o de junta general citada mediante convocatoria a la que concurra el ciento por ciento del capital pagado de la compañía o de que todos sus accionistas, conforme a las constancias escritas que se receptaren, suscriban íntegramente las acciones representativas del aumento de capital, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley de Compañías, el representante legal de la sociedad deberá publicar, en uno de los periódicos de más amplia circulación en el domicilio principal de ella, un aviso con el que invite a sus accionistas a suscribir acciones, a prorrata de las que tuvieran, dentro de los 30 días posteriores a la fecha de publicación de tal aviso. (...)”*

## III. SOLICITUD

7. En virtud de lo mencionado, solicito su gentil ayuda con la publicación del *“AVISO PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE EN EL AUMENTO DE CAPITAL DE GENERALI ECUADOR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A”* en el portal de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, acorde a lo dispuesto en la Ley de Compañías y resoluciones.

## IV. DOCUMENTOS ADJUNTOS

8. Adjunto a la presente solicitud podrá encontrar los siguientes documentos:

ESPACIO  
EN  
BLANCO

ESPACIO  
EN  
BLANCO



- a. Copia de publicación en la prensa del "AVISO PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE EN EL AUMENTO DE CAPITAL DE GENERALI ECUADOR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A"; y,
- b. Nombramiento de representantes legales de la Compañía.

### V. AUTORIZACIONES

- VI. Autorizo a los abogados Belén Jaramillo Suárez, Andrea Dávila Fuentes, Romina Salazar Alvarado, Gabriel Reina Vanegas para que a mi nombre y representación presenten, individual o conjuntamente, cuanto escrito o documento fuese necesario dentro de la presente solicitud y concurren a cuanta diligencia, o cualquier tipo de comparecencia en nombre de la compañía.

Atentamente,

JEFFREY EFRAIN GOMEZ BURBANO  
Firmado digitalmente por  
JEFFREY EFRAIN GOMEZ  
BURBANO  
Fecha: 2023.12.11 11:51:12  
-05'00'

**Jeffrey Efraín Gómez Burbano**  
Gerente General

FEDERICO JAVIER FREY QUER  
Firmado digitalmente  
por FEDERICO JAVIER  
FREY QUER  
Fecha: 2023.12.11  
11:13:03 -05'00'

**Federico Javier Frey Quer**  
Gerente Técnico

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE DOCUMENTO ELECTRÓNICO  
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial y el Artículo 20 de la Ley de Comercio Electrónico, firmas electrónicas y mensaje de datos, DOY FE: Que el documento que antecede es igual al documento electrónico que me fue presentado Ben-2023-441-11100 el cual luego de la validación de su(s) firma(s) electrónica(s) fue certificado electrónico por mi el Notario. Guayaquil; 11-12-2023



Ab. María Tatiana García Plaza  
NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA TERCERA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESPACIO  
EN  
BLANCO

ESPACIO  
EN  
BLANCO



Factura: 002-004-000143628



20230901023C10615



**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN COPIAS CERTIFICADAS N° 20230901023C10615**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es/son copia(s) certificada(s) del documento que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 11 DE DICIEMBRE DEL 2023, (14:24)

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA

NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



N° TRAMITE: 149364-0041-23 12/12/23 11:41

DOCUMENTO: Publicación

EXP: 600023

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

CIFRAS DEL DÍA

771,25

Dólares. Fue el precio de la Canasta Familiar Básica en la Costa, en la región de la Sierra fue de 798,05, siendo Quito la ciudad más cara, con una canasta de 819,37 dólares.

2.008

Índice. Fue el Riesgo de País de Ecuador el pasado miércoles 6 de diciembre de 2023. Ha bajado levemente, el viernes 1 de diciembre estaba a 2.059, según el Banco Central de Ecuador.

REDACCIÓN Y AGENCIA EFE economía@granata.com.ec GUAYABAL

La economía azul, que pasa por concebir los océanos y los recursos hídricos como motores de crecimiento, está hoy donde la verde (baja en carbono) despegó hace diez años y se espera que se duplique hasta alcanzar los 3 billones de dólares en 2030.

Así lo aseguraron varios especialistas en finanzas en un evento organizado por la Corporación Financiera Internacional (IFC) y celebrado en la COP28, la cumbre del clima de Dubái, que dedicó el último sábado al tema de los océanos, la naturaleza y el uso de la tierra.

Retos

La Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza señala que 9 de cada 10 inversores quieren invertir y no saben cómo.

Los expertos estiman que la economía azul llegará a crear para el final de esta década 40 millones de puestos de trabajo y que se posiciona como la octava economía del mundo, con un valor de activos estimado en 24 billones de dólares.

En el encuentro, hablaron de los retos para favorecer la inversión en la economía azul, siguiendo así la línea de la cumbre del clima, donde la financiación de la acción climática es un asunto central.

Se trata de un ámbito en el que "9 de cada 10 inversores quieren invertir, pero no saben cómo", afirmó la directora del área de océanos de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, Míuna Epps.

Epps resaltó la importancia de preservar los océanos para atajar la crisis climática, y aseveró que sin ellos "no hay Acuerdo de París" que valga.

La bióloga marina, experta en gestión ambiental, subrayó además que los océanos seguirán ganando importancia a medida

# La economía azul tras los pasos de la verde

## Se estima que creará para el final de esta década 40 millones de puestos de trabajo Empresas promueven el turismo azul



Naturaleza. Los paisajes que hay en el océano como en Galápagos.

que avance el siglo XXI, pues por ejemplo, la OCDE calcula que el volumen de comercio marítimo se triplicará de aquí a 2050, en vista del incremento de la demanda mundial del transporte de mercancías.

"Estamos mirando a los océanos para todas las soluciones", agregó, para señalar que "uno de los grandes hitos" para la protección de estos es lo que

calificó como "el Acuerdo de París para los océanos": el Tratado de Alta Mar acordado por consenso y que "no es un marco para la economía azul, pero es jurídicamente vinculante".

Por su parte, Samy Muaddi, especialista en T. Rowe Price, destacó la "responsabilidad" de invertir no solo los océanos, sino también en agua.

"Tenemos una responsabili-

### VIAJEROS

## Promoción del mar y playas

El turismo azul es una actividad que, más allá de la recreación, busca el equilibrio entre el desarrollo económico y apreciar la importancia de la conservación de los recursos hídricos.

La esencia de este tipo de turismo, conocido como turismo marino o costero, abarca las tradicionales actividades playables y también incluye experiencias

relacionadas con la observación de vida marina, el buceo, el ecoturismo y la participación en proyectos de educación ambiental, generando un mayor interés en la conservación a largo plazo de estos valiosos recursos naturales. El turismo azul emerge como una forma revolucionaria para crear otras experiencias de viaje. El equipo de Kayak, metabu-

ador de viajes, encontró tres destinos latinoamericanos que son ideales para quienes buscan disfrutar del medio oceánico: Las Coloradas (Mérida, Yucatán, México) en marzo y agosto, tonalidad del agua es rosa vibrante; islas Galápagos (Ecuador), patrimonio natural de la humanidad, y Mariscal (Santa Catarina, Brasil) se distingue por su arena dorada. LZA

dad con nuestros clientes, pero también con los países y comunidades donde invertimos", aseveró, y recalcó el papel del sector privado para afrontar algunos de los desafíos que atraviesan los Estados más pobres.

"Hay una crisis de la deuda de los países en desarrollo a nivel soberano y los balances públicos no tienen la capacidad de absorber lo que necesitamos", señaló.

"El agua es fundamental para nuestra identidad, nuestras comunidades, nuestro Estado y nuestra cultura", afirmó Muaddi, quien lamentó que "sin

embargo, a veces parece más fácil recaudar fondos para colonizar Marte que para financiar el agua potable".

En paralelo, el director regional de industria de la IFC, Mehmet Mumcuoglu, señaló el "buen arsenal de productos" que tiene esta entidad, que pertenece al Grupo Banco Mundial, para destinar al desarrollo.

En el ámbito de la economía azul, precisó, la IFC ha desplegado hasta ahora, a través de 1,2 mil millones de dólares, así que esta es la primera fila visible en el mercado.



Exposición de Cannabis en Uruguay. La ExpoCannabis en Uruguay cumplió este fin de semana 10 años apostando a la "desestigmatización", en un evento que durante todas sus ediciones ha recibido a unos 150.000 participantes y que va de la mano del proceso de legalización de la marihuana en el país sudamericano. Así lo explicó una de las creadoras de esta iniciativa, Mercedes Ponce de León. Hay un compromiso de alto responsable del cannabis. EFE



### EXPOCANNABIS.

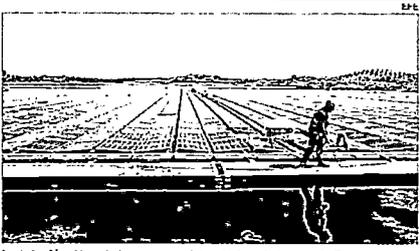
## La plataforma cumplió 10 años

La ExpoCannabis en Uruguay cumplió este fin de semana 10 años apostando a la "desestigmatización", en un evento que durante todas sus ediciones ha recibido a unos 150.000 participantes y que va de la mano del proceso de legalización de la marihuana en el país sudamericano. Así lo explicó una de las creadoras de esta iniciativa, Mercedes Ponce de León. Hay un compromiso de alto responsable del cannabis. EFE

### NETFLIX.

## Sus ejecutivos ganarán \$ 40 millones

El trabajo de los codirectores ejecutivos de Netflix, Ted Sarandos y Greg Peters, será retribuido en 2024 con un pago total de 40 millones de dólares, que incluye su salario, bonos y compensaciones en acciones de la propia empresa de entretenimiento. La plataforma de "streaming" presentó un informe a la Comisión de Bolsa de Valores (SEC). EFE



Instalación. Uno de los parques fotovoltaicos flotantes de Europa.

## Portugal licita por 45 millones de euros el mayor parque fotovoltaico

La obra se instalará en el embalse de Alqueva, sobre el río Guadiana

El Gobierno de Portugal anunció que ha sido lanzado el proceso para la contratación del "suministro, instalación y licitación", por un precio base de

45 millones de euros, del que será "el mayor proyecto fotovoltaico flotante de Europa".

El Ministerio de Agricultura y Alimentación hizo preciso en un comunicado que este proyecto estará instalado en el embalse de Alqueva, en el Alentejo (sur del país), sobre el río Guadiana y próximo a la frontera

con Extremadura (España).

Dicho procedimiento, habilitado por la Empresa de Desarrollo e Infraestructuras de Alqueva, servirá para la instalación de cuatro Unidades de Producción para Autoconsumo y de estaciones de bombeo de la Red Primaria de Emprendimiento de Fines Múltiples de Alqueva. EFE

Visítanos www.expreso.ec Llevando a diario la verdad a tu hogar

IC SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ECUADOR CIA. LTDA. Comunica a todos los trabajadores y ex trabajadores que laboraron durante el ejercicio fiscal 2023, favor acercarse a la oficina MAITA a actualizar sus documentos para la distribución de utilidades. Los documentos requeridos son: 1- En una sola hoja primero copia a color de cédula del trabajador y segundo la del empleador. 2- Certificado de Identidad y Estado Civil (Empleo por el Registro Civil). 3- Partida de Nacimiento original de hijos menores de 18 años. 4- Acta de matrimonio marginada o unión de hecho registrada en el Registro Civil. Esta documentación se recibirá hasta el 31 de enero 2024 y será válida solo las entidades desde noviembre 2023, caso contrario será nula

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL AZUAY NOTIFICACIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO La Dirección Provincial del Azuay de la Contraloría General del Estado, ante la posibilidad de establecer la individualidad y/o residencia de las personas que a continuación se detallan, las mismas que mantienen obligaciones pendientes de pago, con fundamento en lo que dispone el Art. 16 inciso segundo y Art. 17 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Coactiva de la Contraloría General del Estado, contenida en el Acuerdo 047-IG-2018, publicado en el Registro Oficial No. 316 del 30 de agosto de 2018, procede a notificar por la prensa, a los siguientes administrados: TÍTULOS DE CRÉDITO

No.	No. TÍTULO DE CRÉDITO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	VALOR USD
1	0248-2020-DPA	CHARCOPA BONE ROSA ALBA	0800723793	3.200,00
2	0249-2020-DPA	CHARCOPA BONE ROSA ALBA	0800723793	500,00
3	0250-2020-DPA	CHARCOPA BONE ROSA ALBA	0800723793	500,00
4	0251-2020-DPA	CHARCOPA BONE ROSA ALBA	0800723793	5.000,00
5	0252-2020-DPA	CHARCOPA BONE ROSA ALBA	0800723793	5.000,00
6	0253-2020-DPA	CHARCOPA BONE ROSA ALBA	0800723793	8.000,00
7	0254-2020-DPA	CHARCOPA BONE ROSA ALBA	0800723793	6.000,00
8	0255-2020-DPA	CHARCOPA BONE ROSA ALBA	0800723793	6.000,00
9	0256-2020-DPA	CHARCOPA BONE ROSA ALBA	0800723793	1.500,00
10	0257-2020-DPA	CHARCOPA BONE ROSA ALBA	0800723793	20.000,00
11	0258-2020-DPA	CHARCOPA BONE ROSA ALBA	0800723793	5.000,00
12	0259-2020-DPA	CHARCOPA BONE ROSA ALBA	0800723793	20.000,00
13	0260-2020-DPA	CHARCOPA BONE ROSA ALBA	0800723793	1.800,00

Se le previene a la persona antes mencionada, que el pago de los valores respectivos, deberá realizarse en el plazo de diez días posteriores a la fecha de notificación del deudor, para cuyo efecto, previamente, deberá acercarse a las oficinas de la Dirección Provincial del Azuay del Organismo de Control, ubicadas en las calles Mariscal Lamar 8-01 y Berroqueño Maño de la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, el fin de que se proceda a realizar el cobro de la obligación que compete capital e intereses, caso contrario se dará inicio al procedimiento coactivo, conforme así lo dispone el Art. 15 del citado Reglamento. DIRECTOR PROVINCIAL DEL AZUAY

AVISO PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE EN EL AUMENTO DE CAPITAL DE GENERALI ECUADOR COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. De conformidad con los Estatutos Sociales, en concordancia con lo establecido en el Art. 181 de la Ley de Compañías y en el Reglamento sobre el ejercicio del Derecho de Preferencia en las compañías de Responsabilidad Limitada, en las Compañías Anónimas y en la Ley de Economía Mixta, se pone en conocimiento de los accionistas de la Compañía GENERALI ECUADOR COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., que en sesión celebrada el 04 de diciembre del 2023, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, en la cual entre otros, se resolvió lo siguiente: 1. Aumentar el capital suscrito de la Compañía en la suma de hasta UN MILLÓN SETECIENTOS TRES MIL NOVIENCIENTOS OCHENTA Y TRES dólares de los Estados Unidos de América (1.703.983) mediante la emisión de hasta UN MILLÓN SETECIENTOS TRES MIL NOVIENCIENTOS OCHENTA Y TRES (1.703.983) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una. 2. Aprobar que el accionista ASSICURAZIONI GENERALI S.P.A. aumente el capital mediante la capitalización de la cuenta de reserva de aporte para futuras capitalizaciones en consideración a los valores que ASSICURAZIONI GENERALI S.P.A. ha entregado a la Compañía, por lo que suscribirán noventa y cinco mil (90.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00). 3. Aprobar que considerando que no se encuentran presente la totalidad de los accionistas de la Compañía, el Gerente General y Presidente proceda con el trámite de Derecho de Preferencia de acuerdo al artículo 181 de la Ley de Compañías y cualquier documento adicional para perfeccionar lo aprobado en esta Junta. De modo que los demás accionistas ejerzan su derecho de preferencia, en numerario, acorde a lo dispuesto en el artículo innumerado a continuación del artículo 14 de la Ley General de Seguros. 4. Aprobar que posterior el trámite de Derecho de Preferencia se convocará a una nueva Junta General de Accionistas en la cual se conocerá los accionistas que ejercieron su derecho de preferencia y por tanto el cuadro de integración de capital final. 5. Autorizar al Gerente General y al Presidente de la Compañía para que, de manera conjunta suscriban al aviso de derecho de preferencia y la posterior escritura pública de aumento de capital y los documentos que sean necesarios para perfeccionar el acto. Con el antecedente arriba mencionado, los accionistas pueden ejercer sus respectivos derechos de suscripción preferente, a prorrata de las acciones que cada uno posee actualmente; e, emitir sus respectivos pronunciamientos sobre el ejercicio de sus derechos de suscripción preferente en el aumento de capital social de la Compañía, únicamente dentro de los treinta días subsiguientes a la publicación del presente aviso. En caso de que los accionistas no ejercieran su derecho de preferencia dentro del término legal de los treinta días subsiguientes a la publicación del presente aviso, el aumento de capital quedará según lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de GENERALI ECUADOR COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., según lo 04 de diciembre del 2023. Posterior al ejercicio del derecho de preferencia expresado, junto con los accionistas que lo hayan ejercido, se establecerá en la nueva Junta Extraordinaria de Accionistas el cronograma de pagos para el aumento de capital de la Compañía. Para los fines consiguientes, la Compañía tiene su domicilio principal en la sede de la Compañía ubicada en Av. Francisco de Orellana, Torre B, Piso 15 Edificio World Trade Center. Guayaquil, 11 de diciembre de 2023. Jeffrey Efraín Gómez Burbano Gerente General Jesús Beltrán Tinín Presidente



DOY FE: Que la compulsa precedente compuesta de 1 fojas, es igual a la copia del documento que me fué exhibido y que devolví al interesado Guayaquil; 11 DIC. 2023



**Ab. Maria Tatiana Garcia Plaza**  
**NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA**  
**DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**